

ja 17 77

Don Antonio Berete Arque
Ingeniero del Rey. tecto. Mro de Obras en esta
Comis. del Juazul Corte. ha re pres. a V. S. y se
cometido a su m. d. halla encargado de la Veri
ficar en las Casas vitas

en la C. de la Maria

señaladas con el N. 8, en
la manz. 38, propia

En consecuencia
del acuerdo an
termente he re
unido la Casa
que el memorial
refiere. Supp. A. V. S. y se veria dar
y el dicho que se prohibe a apr. de q.
se esta p. tere

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO 71 FOLIO 126
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

OFICIO
SEPTO DE
AÑO 1838
MAY 17
Ayuntamiento de Madrid

Mad. 22 de feb. de 1774

Ffmo. 5.º

1-47-77

Enm. Ay. to

D. Antonio Berete Arquitecto

Informe del Recorrido de las Casas en esta
Comit. del Juazal Corte, haze pres. a N. S. y se
correle. Ma. halla encargado de la Verifi-
cacion de las Casas situadas en la C. de Are-
maria

Se

Ffmo. 5.º

señaladas con el n.º 8, en la manz. 38, propia de

En consecuencia del acuerdo anterior-
tecedente he reconocido la Casa que el memorial
refiere

de D. J.º Cebrian, y vago del diseño, q.º adjunto presento, en esta atención.

Supp. A. N. S. y se verra dando
y el diseño que su providencia a fin de q.
por esta parte se presenta de lo que por el Arquitecto, que

corresponde a la Policía de esta Villa, han de correspon-
der precisamente las alturas de sus pios, ventanas, balco-
nes, y Alero del tejado con las respectivas de la Casa Nu-
mero 6 de la misma harem, y el repartimiento de
sus vanos en la longitud de la fachada, y de sus pilares
há de ser en esta forma: Los dos pilares de los extre-
mos há de ser, cada uno, de tres pies: Entre éstos
se há de colocar tres ventanas, ^{al piopral.} una en el me-
dio y dos a los lados, de á quatro pies y medio cada una,
y los machos, ó pilares que resultan será cada
uno de siete pies, viniendo a componer la suma
de estas partes los treinta y tres pies y medio de que
consta la extensión del todo de la fachada: La for-
ma del Alero debe ser igual en el todo y sus partes
al de la referida Casa n.º 6, para que en llegando el
caso de reedificarse la del n.º 7 que media entre
las dos, compongan las tres una misma continua-
da, y symétrica Arquitectura; en cuyos terminos
puede V. J. servirse conceder la licencia que se soli-
cita previniendo que las resas del quarto vajo no
há de salir del vivo de la fachada mas que ocho dedos
comprendido el grueso del hierro, y que há de quedar
puestos carvalones en el Alero del tejado para recoger
las aguas del Cubierto, y asimismo al pió de la cable
en toda la extensión de la fachada se há de poner Lo-
sas de piedra verra queña salida de tres pies de ancho,

y medio de grueso, y en ha-
biendo elevado la fachada
vara y media sobre el piso
de la Calle há dar aviso este
interesado á V. J. para que se
siva mandarla reconocer,
y otro igual aviso há de re-
petir en estando a los rema-
tes para practicar segundo
reconocimiento, uno y otro
á fin de que conste haber-
se puesto en execucion quan-
to V. J. se siva determinar.
Es quanto debo infor-
mar. Madrid y Marzo
de 1774. /

Ventura Rodriguez

2
H. mo. S. M.

D. Ant. Berete

A. L. P. de N. S. y

Mad. 26 de Marzo de 1774.
Ayuntamiento

Concedese esta liz. con arreglo
entodo al Informe del Sr. Co-
misiario y Declaray. del llauero
maior.

Ca
Supp. /

En fra. ent. 9 de Abril Sig.^{to}

H. mo. Señor.

En consecuencia del Informe q. a mecede de D. Ven-
tura Rodriguez; notengo que añadir a lo que es
pone por lo que podria V. J. si fuere de uagnat concederle
la licencia que solicita: M. 36. de Marzo de 1774.

J. de Languas

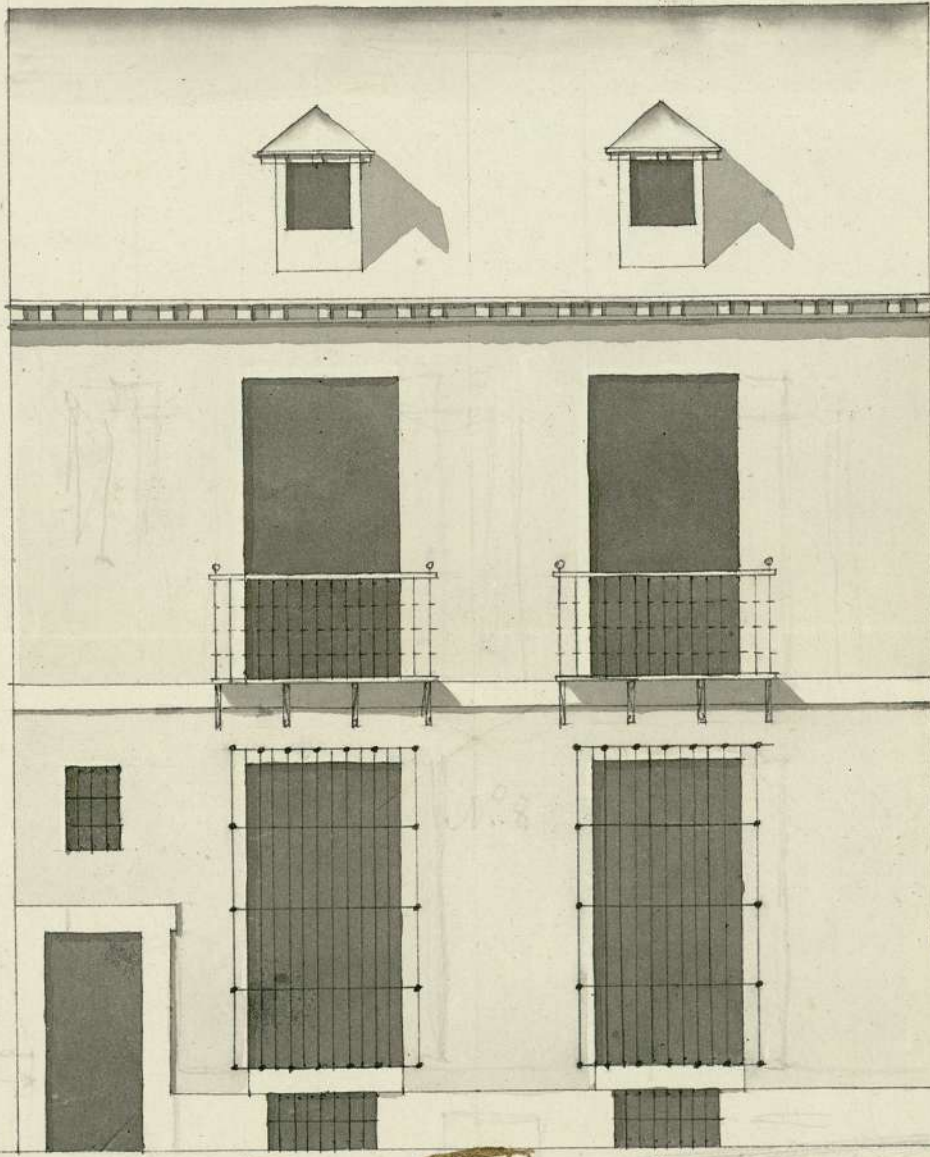
77-77-1

2

28

te
-
/o
-
no
o
m-
so
xile
A.

7
o
ec.
8
o

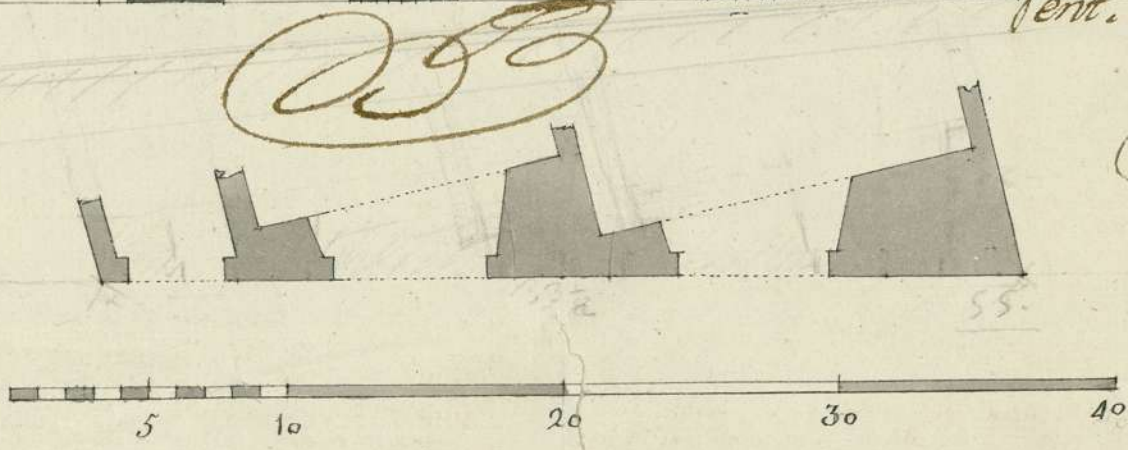


*Luces
en la casa 6*

en un 7

*Informado á
Madrid en 7 de
Marzo del 1774.
D. Juan Rodríguez*

(Signature)



or
s. Yanguas

1.47-77

2

28

1.47-77

2

18

Por Acuerdo de M^{ta}.
 de 26. de Marzo prox.^{mo}
 se han bendido à D. N. S^{ph}
 Tebrian ~~40~~ 150. pies, y 3.
 cuartos superfic. ^{les} el sitio
 el Publico, para que los
 incluya en una Casa que
 esta reedificando en la Ce.
 del Ave Maria señalada
 con el Num. 8. en la
 Manzana 38. que al resp.^{to}
 de 1. real y medio cada
 uno, en que los á baluado.

el N^o m. importan 226.
L. y 4. m. Er. lo que p^a el
mismo Acuerdo se han
mandado entregar en Ax-
cas e Sisas; y lo participo
a V^m para que disponga
su cumplim.^{to} dandose al
Ynseres. el correspons. Recibo.
Dios p. a V^m m. d. Ma
drid 18. de Ab. de 1774.

Cr. Joachin Cuervo

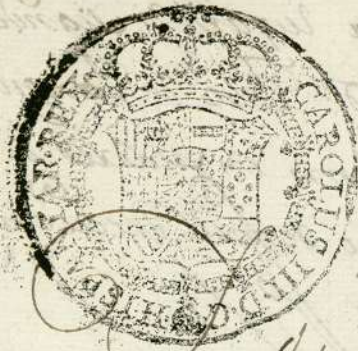
6.
el
bo
s.
Ma



[Faint, illegible handwritten text, possibly a document or letter, with some words like 'Ayuntamiento' and 'Madrid' visible.]

Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including the word 'por' and a signature.]



1-47-77
Sello Quarto, Villa
de Maravedis, Año de mil
setecientos y setenta
y quatro.

Yo Aduan Antonio Sny Parriño, Sr. del Real No. v. v. v.
No. pp. App. vezino y de la Comision de obras Reparas, v. v. v.
y Policia de esta Villa de Madrid Dize que en dia de la fecha estando
en las Casas, q. relauona el Adjunto Memorial, sitas en la calle
del Ave Maria, señaladas con el Numero octavo, en la mañana
treinta y ocho, Juan del mulo de Sr. Sebastian de esta corte: El
Sr. D. Felis de Zamora, Cavallero capitular de esta Villa, y lo
miraxio del mismo Juan del, aprevencia y con asistencia de D.
Joseph Domingo de Astolena, theniente de Juregador de esta Policia
D. Benxua Rodrig. Aguiresco Maestre maior de las obras
de esta propia Villa, D. Antonio Berete, qualm. Aguiresco
y Maestre de obras, por quien esta dado y prevenido el Mem.
que acompaña del adjunto Dizeño, a cuyo Cargo corre la Direc.
con de la Fabrica, y nueva Constauion de dhas Casas, propias
de Joseph Tebuan, Maestre Portaventarero en esta dha Villa,
por ante me el Inf. v. v. v. mando de el expusado D. Benxua
Rodriguez, hechara las Cuerdas, y midiese las lineas de la Fa
chada de las citadas Casas, que con efecto asi lo hizo tomando
dhas Medidas haviendo tenido presente el referido adjunto
Dizeño, y practicado las Anotaciones, y objeciones que dho Ma
estor, halló y tubo por convenientes y de dhas Medidas resul
taron que por menor constaran del Informe, que por el me.
mo Maestor se hade poner segun y como por el Decreto
que se halla prebido del adjunto Memorial se le manda:
Con lo qual se constata como de las Medidas, y Apuntaciones,
para que conste a los S. del D. U. Ayuntamiento de esta

Una Villa, y abuelos Ofejos, que haia lugar de llamado
del referido Sr. Cavallero su Capitulacion Sr. Felix de Tanguas
lo pongo por testimonio que viene y parris en ciudad a ve
una y ocho dias del mes de Febrero, año de mill seccientos
veintay quatro =

En testimonio de lo qual =

Yo Juan Antonio
Sanchez Canales



D.^N *Fernando de Llano* ¹⁰ *Del Real Arca de Madrid.*
 Tesorero General de los Caudales de Sisas, Proprios, Arbitrios,
 Impuestos, y demás Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y
 distribucion está à cargo de la Junta, establecida para este fin
 por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos
 sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí *del Sr. D.^o Joseph*
Zebian *Docecientos veinte y seis R.⁴ y quatro*
maravedis de R.⁴ p.^{ta} el Imporace de Ciento y cinco
pies y tres quaxtos superficiales de Sitio que
Madrid le vendió para incluirle en una Casa que
está edificando en las. Del Arremania ^{ma} N.^o
38 al N.^o 8. al respecto de 2 y m.² en que los valió
el sitio mayor como resulta xauiso pasado
à la Contad.^{ria} de ^{ria} Inter.^{na} p.^{ta} la SS. de la Junta
m.^{to} el Cargo del Sr. Felipe Lopez de la Huerita.
en diez y ocho setenta y siete.

Y este Recibo que doy de la Expresada cantidad, de que me dejo
 hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. *Joachin Cuervo*
Yaguenda Contador por S. M. mas antiguo de Quentas de
 Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *Diez y*
Ocho de Mayo de mil setenta y siete.

SON *226 R.⁴ Am.⁴ y 1/2*

Con mi Intervencion
 Por el Sr. Cont.
Man. Reynaldo
de Castro

Fernando de Llano



SS. de *[Signature]*



D. N.

Tesoro General de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion esta a cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibido por S. M. Recibido

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a continuation of the receipt or a list of items.]

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me deixo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. Juan de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid, a los diez y seis dias de este mes de Mayo de mil setecientos sesenta y seis.

SON 22500000

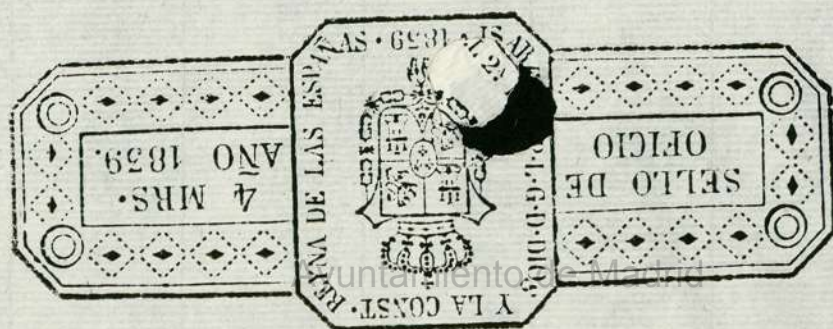
Con mi Intervencion

Por el Contador
Juan de Cuentas

2240



Ayuntamiento de Madrid





Ayuntamiento de Madrid